

Municipalidad de Bell Ville

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL



DECRETOS MUNICIPALES N°

7635/2022 A 7733/2022

RESOLUCIONES MUNICIPALES

Secretaría de Gobierno N° 32/2022

Secretaría de Desarrollo Social N° 32/2022

ORDENANZAS MUNICIPALES

Desde 2512 hasta 2532/2022

DECRETOS

DECRETO N° 7635/2022

Bell Ville, 02 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) OTÓRGUESE la concesión de uso de nichos ubicados en el Cementerio "San Gerónimo", de esta ciudad, a las personas que se detallan a continuación:

SAN GERONIMO	CONCESION:					Página N° 01
ARRENDATARIO	DIRECCION	AÑOS	Nº NICHOS	SERIE	SECCION	
IBARRA ALBERTO RAUL	SAN MARTIN N° 640	30	131	D	D	
MARTINEZ MARIA FERNANDA	ENTRE RIOS N° 1270	30	10	C	B (LA PIEDAD)	
ULLA VILMA MERCEDES	GENERAL PAZ N° 732	30	19	C	MZA N° 23	
ULLA VILMA MERCEDES	GENERAL PAZ N° 732	30	03	B	U	
BIANUCCI JULIO ALBERTO	H. IRIGOYEN N° 1073	30	148	A	D	
CASTRO JUAN CARLOS	ENTRE RIOS N° 1225	30	05	D	MZA N° 27	
MIGNOTTI ANIBAL ANGEL	SALTA N° 124	15	11	C	MZA N° 07	
REARTES ROSA MABEL	PJE. ISLAS MALVINAS N° 779	30	26	A	MZA N° 27	
TORRES EMILIANO OSCAR	PJE. NICARAGUA N° 245	30	04	D	MZA N° 27	
PALMIERI JOSE GALIZIO		30	19	B	F2	
IBAÑEZ JUAN CARLOS	RODRIGUEZ PEÑA N° 271	30	60	C	EA	
VARGAS NANCY RAQUEL	ABDON GONZALEZ N° 573	15	39	C	SA	
MARINI LUCIA GRACIELA	LAMADRID N° 540	30	53	C	RA	
HECKMANN LUCIANA LAURA	SAN MARTIN N° 770	30	125	C	D	

CARDOZO LISANDRO H.	BV. MAIPU N° 80	30	20	D	MZA N° 27
PIEGRADA DE GUZMAN ANTONIA	NACIONES UNIDAS N° 1265	30	12	D	G (LA PIEDAD)
COSTILLA MIRTHA	INT. BUJADOS N° 205	30	16	A	OP
SANCHEZ MARIA ROSA	PJE. WILSON N° 864	15	08	A	SA
PAUR ANA MARIA	RIO LOS SAUCES N° 1235	30	67	B	Z
PIZZOLITO DOMINGO LUIS	MARMOL N° 334	15	11	C	MZA N° 04
PIZZOLITO DOMINGO LUIS	MARMOL N° 334	15	22	A	SA

Artículo 2º) La Secretaría de Gobierno procederá a extender el documento que acredita la validez de la operación de que se trata o notificar a los mencionados en el Artículo 1) con copia del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7636/2022

Bell Ville, 02 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la baja a partir del 31 de mayo de 2022 del agente municipal Sergio Víctor SIMONINI (CUIL N° 20-13108286-0) Legajo N° 756 por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, quien se desempeñaba en el área de Servicios Públicos, dependiente de las cuatro Secretarías que conforman el D.E.M en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) EXPRÉSESE al señor Sergio Víctor SIMONINI el sincero agradecimiento por los servicios prestados a este Municipio, a su comunidad y testimoniarle -interpretando el sentir de todos los Bellvillenses- nuestra expresión de profunda gratitud, afecto y amistad.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, dese copia del presente instrumento legal a la Oficina de Recursos Humanos y al interesado a sus efectos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7637/2022

Bell Ville, 02 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) RENUÉVESE el contrato de servicio del señor José Alberto **MONTERO** (D.N.I. Nº 27.455.035), el cual continuará su desempeño en la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana a cargo de la Secretaria de Gobierno y –en consecuencia- **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO I**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto. –

Artículo 2º) RENUÉVESE el contrato de servicio de la señorita Carina Rita del Valle **ASTUDILLO** DNI Nº 31.731.238, la cual continuará su desempeño en la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana a cargo de la Secretaria de Gobierno y –en consecuencia- **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO II**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto. -

Artículo 3º) RENUÉVESE el contrato de servicio de la Señorita Magali Lucila **SORIA** (DNI Nº 33.349.806), la cual continuará su desempeño en la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana a cargo de la Secretaria de Gobierno y –en consecuencia- **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO III**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto. -

Artículo 4º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “PERSONAL CONTRATADO (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01)”

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**. -

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7638/2022

Bell Ville, 02 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud esgrimida por la firma **COOP. DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES SUDECOR LITORAL LTDA.**, (C.U.I.T. nº 30-63278017-2), con domicilio en calle Córdoba Nº 399, de esta Ciudad, y en consecuencia, **OTÓRGUESE** el permiso para la ejecución de las obras de red de fibra óptica para el Barrio Tierras Don Emilio, **DEBIENDO** previo al inicio de cualquier tarea cumplimentar con lo requerido por el Ordenamiento Vigente ante la Dirección de Planificación y Gestión de Obras, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese a la Dirección de Planificación y Gestión de Obras, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7639/2022

Bell Ville, 02 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor Hernán Cesar **CORTI** (CUIT Nº 20-21718422-4), con domicilio real en calle Rivadavia Nº 441 de Bell Ville, para proveer la mano de obra necesaria en relación a la ejecución de un 2º cerramiento del lote del nuevo Dispensario Oeste ubicado en calle Falucho entre Bv. Illia y Pasaje Morosan, por la suma pesos **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000) IVA INCLUIDO**, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) APRUÉBESE, el Anexo único en dos (2) fojas que pasa a formar parte integrante del presente y que corresponde al Contrato que deberá suscribir el Adjudicatario.

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande lo dispuesto por el presente instrumento a la partida

presupuestaria "EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS INMUEBLES MUNICIPALES – Código 02.02.01.02.01.01.01.01".

Artículo 4º) REMÍTASE el presente Decreto al Tribunal de Cuentas para que ejerza la Visación Previa, según lo ordena el Art. 109) Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y Archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7640/2022

Bell Ville, 03 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2512/2022** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 2 de junio de 2022, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7641/2022

Bell Ville, 03 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2513/2022** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 02 de junio de 2022,

referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7642/2022

Bell Ville, 03 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE con el Señor **Antonio Luis GARCIA** CUIT Nº 23-31046735-9 por pesos **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.350.000)** para la realización en la vivienda N° 31- PROCOOMUVI de la mano de obra de albañilería, pinturería y electricidad. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "PROCOOMUVI - PLAN I - Código 02.02.01.02.02.01"

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno **Horacio Agustín LOPEZ** y de Economía Cr. **Juan Manuel MORONI**.-

Artículo 4º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Viviendas, Oficina de compras, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7643/2022

Bell Ville, 03 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2514/2022** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 02 de junio de 2022, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLICесе, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7644/2022

Bell Ville, 03 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2515/2022** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 02 de junio de 2022, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLICесе, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7645/2022

Bell Ville, 03 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2516/2022** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 02 de junio de 2022, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLICесе, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7646/2022

Bell Ville, 03 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2517/2022** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 02 de junio de 2022, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLICесе, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7647/2022

Bell Ville, 03 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2518/2022** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 02 de junio de 2022, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLICесе, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7648/2022

Bell Ville, 03 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2519/2022** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 02 de junio de 2022, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7649/2022

Bell Ville, 03 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2520/2022** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 02 de junio de 2022, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7650/2022

Bell Ville, 03 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2521/2022** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 02 de junio de 2022, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7651/2022

Bell Ville, 06 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) RECTIFIQUESE el tenor del Artículo 1º) del Decreto N° 7511/2022 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º) OTÓRGUESE a los Deportistas Amateurs Mariano Ervin VISSANI, (D.N.I. N° 24.108.005), Luis Enrique ALTAMIRA, (D.N.I. N° 11.229.375) y Andrés David GRAIZZARO, (D.N.I. N° 29.884.155), un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **SIETE MIL (\$7.000)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.”

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7652/2022

Bell Ville, 06 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE los servicios del Lic. Esteban Gabriel **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 24.411.881), conforme los considerandos expresados supra, en consecuencia, **APRUÉBESE** el contrato de Locación de Servicios que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas y que debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN” código 02.01.03.04.05.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7653/2022

Bell Ville, 06 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor Mario Oscar BARRIONUEVO, (D.N.I. N° 29.519.399), con domicilio en calle Santiago del Estero N° 155, de la Ciudad de Bell Ville y en consecuencia ORDÉNESE el pago de la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000), importe resultante de la comparación de presupuestos realizado por la oficina de compra, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "GASTOS JURÍDICOS, MULTAS E INDEMNIZACIONES (CÓDIGO 02.01.03.09)".

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Secretaria de Economía, que constate el estado de deuda municipal que posee el señor señor Mario Oscar BARRIONUEVO, (D.N.I. N° 29.519.399) y, en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o contribuciones impagas se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme el art. 167 de la Ordenanza 2478/2021.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7654/2022

Bell Ville, 06 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) AUTORÍCESE la transferencia de la habilitación municipal solicitada, y en consecuencia, HABILÍTESE al señor José Luis MARTÍNEZ, (C.U.I.T. N° 20-20486258-4), a iniciar la actividad comercial, Código N° 492120, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTO al Sr. José Luis MARTÍNEZ, como nuevo permisionario y titular de la licencia TP-147, quedando la misma sujeta al cumplimiento de las Ordenanzas vigentes que regulan la explotación del Servicio.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al domicilio sito en calle Guillermo Roldán N° 795, de ésta Ciudad, con copia del presente Decreto.

Artículo 4º) DESE copia del presente instrumento legal, al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, a la Oficina de Habilitaciones a sus efectos.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7655/2022

Bell Ville, 06 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) PRORRÓGUESE el contrato con la firma Aptix Information Technology S.R.L. (CUIT N° 30-70923142-8), bajo las mismas condiciones estipuladas en el Decreto n° 5679/2020 y su contrato anexo, que dispone la realización del servicio de mantenimiento del servidor de correo electrónico y del servidor web, con la respectiva actualización de precio por un costo mensual de pesos NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$94.565) para los periodos 01/06/2022 al 31/05/2023, según los considerandos expuestos con anterioridad.-

Artículo 2º) IMPÚTESE, las erogaciones que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "OTROS SERVICIOS TÉCNICO Y PROFESIONALES" (código 02.01.03.04.08).-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7656/2022

Bell Ville, 07 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la Sra. Adriana Mercedes URFINI, D.N.I. N° 16.838.586, eximiendo del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, al inmueble sito en calle Pasaje Luis Pasteur N° 334 de esta Ciudad de Bell Ville, N.C: 02.01.080.035, por el periodo fiscal 2022., conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio de calle **Pasaje Luis Pasteur N° 334**, con copia del presente Decreto.

Artículo 3°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7657/2022

Bell Ville, 07 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la Sra. Edith Carmen PIZZOLITTO, D.N.I. N° 0.614.992, eximiendo del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, al inmueble sito en calle San Martín N° 439 de esta Ciudad de Bell Ville, N.C: 02.03.054.039, por el periodo fiscal 2022, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio de calle **San Martín N° 439** de esta ciudad, con copia del presente Decreto.

Artículo 3°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

DECRETO N° 7658/2022

Bell Ville, 07 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HÁGASE LUGAR parcialmente a la solicitud efectuada por la Sra. María Teresa IBÁÑEZ, D.N.I. N° 4.652.198, eximiendo del pago del 50% de la Tasa por Servicios a la Propiedad al inmueble sito en calle Lamadrid N° 1108 de esta Ciudad de Bell Ville, N.C: 02.01.010.023 por el periodo fiscal 2022., conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio de calle **Lamadrid N° 1108**, de esta ciudad con copia del presente Decreto.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7659/2022

Bell Ville, 08 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago de la factura N° 00001-00000023, de fecha 08 de junio de 2022, de la Sra. María Fernanda TAILAR, (C.U.I.T. N° 23-21619655-4) por la suma de **cincuenta y ocho mil ochenta pesos (\$ 58.080)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS"**, Código 02.01.03.15.

Artículo 3°) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la **Sra. María Fernanda TAILAR, (C.U.I.T. N° 23-21619655-4)** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 83 de la Ord. 2396/2020.-

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7660/2022

Bell Ville, 08 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) DENIÉGUESE el recurso de reconsideración interpuesto con fecha 12 de mayo del 2022 por la señora Rossana **CANOVA**, (D.N.I. Nº **16.338.282**), contra Decreto Nº 7484/2022, y en consecuencia **RATIFIQUESE** en todos sus términos el mencionado instrumento, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio constituido en calle Pio Angulo Nº 1324, con copia del presente Decreto.

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, a las Áreas intervinientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7661/2022

Bell Ville, 08 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor Walter Javier **TURCO** (C.U.I.T. Nº 20-24108374-9), con domicilio en calle Chaco Nº 170 (pasaje privado), de esta ciudad de Bell Ville para proveer la mano de obra para la instalación de cloacas, pluvial, agua fría y caliente y gas con destino a Vivienda Procoomuvi Nº 30 ubicada en calle 2 de abril esquina Jorge Berlingieri por un monto total de pesos **DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000)**. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“PRO.COO.MU.VI – PLAN I”** código 02.02.01.02.02.01.

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7662/2022

Bell Ville, 09 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago a “D.C. DIESEL” de **DUTTO**, César Darío, C.U.I.T. Nº 23-29373960-9, de la suma de pesos **OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES (\$ 89.903)**, importe resultante de la factura Nº 02-054 por la reparación de Vehículo Renault Kangoo, Dominio **DGM188**, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (CÓDIGO 02.01.03.03.03)”**.

Artículo 3°) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la empresa “D.C. DIESEL” de **DUTTO**, César Darío, **C.U.I.T. Nº 23-29373960-9**, y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 83 de la Ord. 2475/2021.-

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7663/2022

Bell Ville, 09 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura “B” N° 06-328, de fecha 04 de mayo de 2022, por la suma de pesos **SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$62.678)** a la firma “**CAPKOVIC, Antonio Francisco**”, C.U.I.T. N° 23-06543176-9, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos expresados supra.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (CÓDIGO 02.01.03.03.03)**”.

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Secretaria de Economía que constate el estado de deuda municipal que posee la firma “**CAPKOVIC, Antonio Francisco**, C.U.I.T. N° 23-06543176-9 y, en caso de que existan tributos impagos, se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 83 de la Ord. 2475/2021.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7664/2022

Bell Ville, 09 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura N° 09-3290 de fecha 17 de mayo de 2022 a **Luis J. D. SCORZA y Cia S.A** CUIT N° 30-51973379-6 por un total de pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$56.749)**, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “**REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS**” código 02.01.02.16.-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7665/2022

Bell Ville, 09 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura “B” N° 06-327, de fecha 04 de mayo de 2022, a la firma “**CAPKOVIC, Antonio Francisco**”, C.U.I.T. N° 23-06543176-9 por la suma de pesos **SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$69.696,00)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos expresados supra.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (CÓDIGO 02.01.03.03.03)**”.

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Secretaria de Economía que constate el estado de deuda municipal que posee la firma “**CAPKOVIC, Antonio Francisco**, C.U.I.T. N° 23-06543176-9 y, en caso de que existan tributos impagos, se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 83 de la Ord. 2475/2021.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7666/2022

Bell Ville, 09 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de Factura N° 03-000228 de la firma **R y F S.R.L** – (CUIT N° 30-71442097-2) por la suma de **CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$50.226,25)**, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE**

VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (CÓDIGO 02.01.03.03.03)”.-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7667/2022

Bell Ville, 10 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la **F.U.P.E.U. BELL VILLE**, la suma **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 145.370,17)** correspondiente al mes de **ABRIL DE 2022**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **FUNDACIÓN PARA LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA "DR. E. LERDA"** (Código 02.01.04.01.06.08).-

Artículo 3º) El otorgamiento del subsidio correspondiente estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el **TRIBUNAL DE CUENTAS** de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7668/2022

Bell Ville, 10 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE BELL VILLE**, la suma de pesos **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$164.495,45)** correspondiente al mes de **ABRIL DE**

2022, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL "LELIO LAMBERTINI"** (Código 02.01.04.01.06.07).-

Artículo 3º) El otorgamiento del subsidio correspondiente estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el **TRIBUNAL DE CUENTAS** de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7669/2022

Bell Ville, 10 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la **RESTAURACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA**, la suma de pesos **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (1.249.803,38)** equivalente al 80 % del total recaudado de la Tasa del 5% sobre la Contribución por Comercio, Industria y Servicios, correspondiente al mes de **ABRIL de 2022**.-

Artículo 2º) OTÓRGUESE a la **SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS**, la suma de pesos **TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$312.450,85)** suma equivalente al 20% del total recaudado de la Tasa del 5% sobre la Contribución por Comercio, Industria y Servicios, correspondiente al mes de **ABRIL DE 2022**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3º) IMPÚTESE las erogaciones que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **"PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y DESARROLLO URBANÍSTICO"**- Código 02.01.04.01.06.11”.

Artículo 4º) El otorgamiento del subsidio designado supra, estará sujeto, expresamente, a rendición de gastos en forma de lo otorgado en este periodo y documentada ante el **TRIBUNAL DE CUENTAS** de esta Ciudad.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 6º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7670/2022

Bell Ville, 10 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) **OTÓRGUESE** a la **SOCIEDAD DE BOMBOS VOLUNTARIOS DE BELL VILLE**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, la suma de pesos **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$183.950,94)** correspondiente al mes de **ABRIL DE 2022**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **BOMBOS VOLUNTARIOS (Código 02.01.04.01.06.05)**.-

Artículo 3º) El subsidio designado en el Artículo 1º), estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el **TRIBUNAL DE CUENTAS** de esta Municipalidad de Bell Ville.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7671/2022

Bell Ville, 10 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) **ESTABLÉCESE** el pago de una bonificación mensual especial, remunerativa, transitoria y revocable de pesos **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 2.738)**, a favor de los agentes municipales que se desempeñen como **SERENOS**, en el área de la **CORRA-**

LÓN MUNICIPAL, dependiente de la Dirección de Planificación y Gestión Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad, cualquiera sea la situación que revista, ya sea de **PLANTA PERMANENTE, JORNALIZADO, EVENTUAL O CONTRATADO**, que presenten efectivamente sus servicios los días feriados y/o días no hábiles. El presente instrumento tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2022, conforme los fundamentos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) Los agente municipales que perciban la bonificación estipulada en el artículo precedente no se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el artículo N°1 del Decreto N° 6578/2021, sin perjuicio del franco compensatorio establecido en el artículo N°2 del referido Decreto, que resulta de aplicación.-

Artículo 3º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria: **OTROS SUPLEMENTOS Personal Permanente (CÓDIGO 02.01.01.01.02.09)**, **OTROS SUPLEMENTOS Personal Transitorio (CÓDIGO 02.01.01.02.02.02)**.-

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, de Secretaria de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.-

Artículo 5º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7672/2022

Bell Ville, 10 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) **ORDÉNESE** el pago de la factura N° 02-056 de fecha 10 de mayo del año 2022 a "D.C. DIESEL" de DUTTO, César Darío, C.U.I.T. N° 23-29373960-9 por la suma de pesos **SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$62.920)** en concepto de la reparación de Camión Regador IVECO Dominio AB892UU, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) **IMPÚTESE**, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE**

**VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (CÓDIGO 02.01.03.03.03)”.
Artículo 3°) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la empresa “D.C. DIESEL” de DUTTO, César Darío, C.U.I.T. N° 23-29373960-9), y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 83 de la Ord. 2475/2021.-**

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ. -

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7673/2022

Bell Ville, 10 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2522/2022 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 09 de junio de 2022, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7674/2022

Bell Ville, 10 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2523/2022 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 09 de junio de 2022, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7675/2022

Bell Ville, 10 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2524/2022 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 09 de junio de 2022, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7676/2022

Bell Ville, 10 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2525/2022 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 09 de junio de 2022, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7677/2022

Bell Ville, 10 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) RENUÉVESE el contrato de servicio de la señora María Belen HEREDIA, (D.N.I. N° 27.445.120), la cual se desempeñará como Inspectora en el Área de Espectáculos Públicos, Inspecciones y Habilitaciones, dependiente de la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana a cargo de la Secretaria de Gobierno y –en consecuencia- **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO I**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto. –

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“PERSONAL CONTRATADO (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01)”**.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7678/2022

Bell Ville, 13 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la Asociación Cooperadora de **Filial Bell Ville River Plate “Mario Alberto Kempes”** un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$31.738,37)** y en consecuencia, **AUTORÍCESE** al Señor Lautaro **ABREGU** a percibir el beneficio asignado.

Artículo 2º) OTORGASE a la Asociación Cooperadora de **Conservatorio Superior de Musica “Gilardo Gilardi”** un subsidio no reintegrable por la suma de **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$31.738,37)** y en consecuencia, **AUTORÍCESE** a la Señora Debora **FEREZ** a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 3º) OTORGASE a la **Asociación Cooperadora de Canotaje Bell Ville** un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS**

(\$31.738,37) y en consecuencia, **AUTORÍCESE** al Señor Guillermo **ROTH** percibir el beneficio asignado.-

Artículo 4º) OTORGASE a la **Asociación Cooperadora de la Escuela de Bellas Artes “Fernando Fader”** un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$31.738,37)** y en consecuencia, **AUTORÍCESE** a la Señora Paula **MARIANI** a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 5º) OTORGASE a la Asociación Cooperadora de **Rugby Club “Los Cuervos”** un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$31.738,37)** y en consecuencia, **AUTORÍCESE** al Señor Andrés **TOSSOLINI** a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 6º) OTORGASE a la Asociación Cooperadora de **Club Social y Deportivo “San Vicente”** un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$31.738,37)** y en consecuencia, **AUTORÍCESE** al Señor Fernando **ROCHAIX** a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 7º) OTORGASE a la **Asociación Cooperadora de Aeródromo “Aero Club Bell Ville”**, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$31.738,37)** y en consecuencia, **AUTORÍCESE** al Señor Fermín **IMAN** a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 8º) OTORGASE a la **Asociación Cooperadora de la Subcomisión de Motociclismo “Aero Club Bell Ville”** un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$31.738,37)** y en consecuencia, **AUTORÍCESE** al Señor Lucas **RODRIGUEZ** a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 9º) Las Instituciones que reciben los subsidios detallados en los artículos anteriores, deberán presentar la correspondiente rendición ante el Tribunal de Cuentas Municipal.-

Artículo 10º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **“ESTACIONAMIENTO CONTROLADO 02.01.04.01.06.10”**.-

Artículo 11º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 12º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7679/2022

Bell Ville, 13 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DENIÉGUESE la solicitud de eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble N.C. 02.01.066.032 de esta ciudad, por el período fiscal 2022, efectuada por el Sr. Pablo REYNOSO, D.N.I. Nº 4.182.696 mediante Nota Nº 1876 de fecha 26 de abril de 2022, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de calle **Pasaje Marcasoli Nº 430**, con copia del presente Decreto.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7680/2022

Bell Ville, 13 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la Sra. María Lucía LICHERI, D.N.I. Nº 4.870.033, eximiendo del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, al inmueble sito en calle Alem Nº 337 de esta Ciudad de Bell Ville N.C. 02.02.057.036, por el período fiscal 2022, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio de calle **Alem Nº 337**, con copia del presente Decreto.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7681/2022

Bell Ville, 13 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORÍCESE la transferencia de la habilitación municipal solicitada y en consecuencia **HABILÍTESE** al señor Gastón Nicolás CASTRO, (C.U.I.T. Nº 20-45485500-1), a iniciar la actividad comercial, Código Nº 492120, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTO al Sr. Gastón Nicolás CASTRO, como nuevo permisionario y titular de la licencia **TP-147**, quedando la misma sujeta al cumplimiento de las Ordenanzas vigentes que regulan la explotación del Servicio.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al domicilio sito en calle Bv. Eva Perón Nº 297 de ésta Ciudad, con copia del presente Decreto.

Artículo 4º) DESE copia del presente instrumento legal, al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, a la Oficina de Habilitaciones a sus efectos.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7682/2022

Bell Ville, 13 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORÍCESE la transferencia de la habilitación municipal solicitada y en consecuencia **HABILÍTESE** al señor Víctor Hugo FEGLIA, (C.U.I.T. Nº 20-11827904-3), a iniciar la actividad comercial, Código Nº 492120, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTO al Sr. Víctor Hugo FEGLIA, como nuevo permisionario y titular de la licencia **TC-181**, quedando la misma sujeta al cumplimiento de las Ordenanzas vigentes que regulan la explotación del Servicio.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al domicilio sito en calle General Paz Nº 435 de ésta Ciudad, con copia del presente Decreto.

Artículo 4°) DESE copia del presente instrumento legal, al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, a la Oficina de Habilitaciones a sus efectos.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese. Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7683/2022

Bell Ville, 13 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el Sr. Pablo Eliseo KLUG, D.N.I. N° 14.435.910, eximiendo del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, al inmueble sito en calle Independencia N° 523 de esta Ciudad de Bell Ville N.C 02.03.088.002, por el periodo fiscal 2022, conforme los considerandos expresados supra.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de calle **Independencia N° 523**, con copia del presente Decreto.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7684/2022

Bell Ville, 14 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor Pablo Antonio **GUIÑÓN** (CUIT n° 20-14281106-6), con domicilio en calle Lavalle N° 170, de esta ciudad de Bell Ville para proveer la mano de obra para la instalación de red de Cloacas en el Centro de Interpretación Parque Tau por un monto total de pesos CIENTO QUINCE MIL (\$115.000) Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO**

UNICO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“OBRAS PLAN DE MANEJO PARQUE TAU”** código 02.02.01.02.01.01.01.11.

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7685/2022

Bell Ville, 14 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1°) ORDENESE el pago al Sr. **Julio Cesar TURCO**, promotor y responsable del **Rally del Sudeste Cordobés** con **CUIT N°20-21906679-2** de la suma de pesos **SETECIENTOS MIL (\$700.000,00)** en concepto de auspicio al evento del campeonato Provincial de Rally del Sudeste 2022, según los considerados expresados con anterioridad.

Artículo 2°) El pago estipulado del artículo precedente será efectuado mediante transferencia bancaria en la Cuenta Bancaria N° **2850348430094140622041** a nombre del Señor Julio Cesar **TURCO** con **CUIT N°20-21906679-2**.

Artículo 3°) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **EVENTOS Y AUSPICIOS DEPORTIVOS** (CODIGO 02.01.04.01.06.04).-

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7686/2022

Bell Ville, 14 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago de la factura N° 006-00020, de fecha 30 de mayo de 2022 de **Julio Cesar TURCO** CUIT N° 20-21906679-2 por la suma de pesos **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 75/100 CTVS (\$52.718,75)** correspondiente Service del vehículo Kangoo Dominio AB761LW, según los considerandos expresados en los considerandos.-

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS" (CÓDIGO 02.01.03.03.03)".

Artículo 3°) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee **Julio Cesar TURCO** CUIT N° 20-21906679-2 y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 83 de la Ord. 2475/2021.-

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7687/2022

Bell Ville, 15 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor **Pedro VARGAS**, (D.N.I. n° 44.827.300), el cual se desempeñará en el Área de Espacios Verdes, dependiente de la Dirección de Planificación y Gestión de infraestructura y Servicios Públicos, y –en consecuencia- **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto. –

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "PERSONAL CONTRATADO" (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01)".-

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7688/2022

Bell Ville, 15 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor **Rodrigo Martin AYALA**, (D.N.I. n° 43.062.393), el cual se desempeñará en el Área de Espacios Verdes, dependiente de la Dirección de Planificación y Gestión de infraestructura y Servicios Públicos, y –en consecuencia- **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto. –

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "PERSONAL CONTRATADO" (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01)".-

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7689/2022

Bell Ville, 15 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor **Mateo Nicolás ZABALA**, (D.N.I. n° 43.601.876), el cual se desempeñará en el Área de Espacios Verdes, dependiente de la Dirección de Planificación y Gestión de infraestructura y Servicios Públicos, y –en consecuencia- **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto. –

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "PERSONAL CONTRATADO" (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01)".-

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7690/2022

Bell Ville, 15 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor **Nahuel DOLMAN**, (D.N.I. n° 44.348.142), el cual se desempeñará en el Área de Espacios Verdes, dependiente de la Dirección de Planificación y Gestión de infraestructura y Servicios Públicos, y –en consecuencia- **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto. –

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “PERSONAL CONTRATADO” (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01).-.

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7691/2022

Bell Ville, 15 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor **Alberto Damian CEJAS**, (D.N.I. n° 29.884.067), el cual se desempeñará como Chofer en el Área de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección de Planificación y Gestión de infraestructura y Servicios Públicos, y –en consecuencia- **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto. –

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “PERSONAL CONTRATADO” (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01).-.

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7692/2022

Bell Ville, 15 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE a la señorita **Lucía Natalia ARAYA**, (D.N.I. n° 39.022.449), la cual se desempeñará en el Tribunal de Cuentas Municipal, y –en consecuencia- **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “PERSONAL CONTRATADO (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01)”.-.

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**. -

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7693/2022

Bell Ville, 15 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago de la factura N° 003-00050, de fecha 10 de mayo de 2022 de **A.E.V S.R.L** (“**BELL MAC**”) CUIT N° 30-71157097-3, por la suma de pesos **CIENTO DOCE MIL CUARENTA Y SEIS (\$112.046,00)** correspondiente a la compra de una caja,

cuchilla y porta cuchillas para desmalezadora con destino al Tractor Hanomag chico del área de espacios verdes, según los considerandos expresados en los considerandos.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS Código 02.01.02.16.

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la firma **BELLMAQ A.E.V S.R.L** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 83 de la Ord. 2475/2021.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7694/2022

Bell Ville, 15 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE los servicios de la Cra. Maria Belén **MOLINARI** (D.N.I. N° 37.165.568), a los fines de cumplir con los objetivos propuestos por el Área de Contaduría y Presupuesto, conforme los considerandos expresados supra, en consecuencia, **APRUEBESE** el contrato de Locación de Servicios que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas y que debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE ADMINISTRACION, CONTABLES Y ECONOMICOS" código 02.01.03.04.04.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7695/2022

Bell Ville, 15 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) RENUEVESE la contratación de los servicios de la Sra. Viviana Analía **TAIBO** – CUIT n° 27-14707705-8, para desempeñarse como capacitadora a cargo del dictado del "Curso de Formación Profesional: Gestión de Micro emprendimiento". En consecuencia, **APRUEBESE** el contrato de servicios que se incorpora como **Anexo Único**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE a la partida presupuestaria "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN - Código 02.01.03.04.05".

Artículo 3º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7696/2022

Bell Ville, 15 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 391, de esta Ciudad, y en consecuencia, **AUTORIZASE** a la Señora **DÍAZ SANTILLÁN, María Florencia**, (C.U.I.T. N° 27-32787441-7), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado, (Código Tributarios 960990 "Servicios Personales N.C.P.").

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la Señora **DÍAZ SANTILLÁN, María Florencia**, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **D-0271**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio de calle Hipólito Irigoyen N° 391, de la Ciudad de Bell Ville, con copia del presente instrumento.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7697/2022

Bell Ville, 15 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en calle Tucumán N° 59, de esta Ciudad, y en consecuencia, **AUTORIZASE** a la Señora **MANUALI, Roxana**, (C.U.I.T. N° 27-23530730-3), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado, (Código Tributarios 475230 “Venta al por Menor de Artículos de Ferretería y Materiales Eléctricos”).

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la Señora **MANUALI, Roxana**, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **M-0676**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio de calle Tucumán N° 59, de la Ciudad de Bell Ville, con copia del presente instrumento.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7698/2022

Bell Ville, 15 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en calle Nicanor Costa Méndez esq. Uruguay, de esta Ciudad, y en consecuencia, **AUTORIZASE** a la Señora **JARA, Rocío Soledad**, (C.U.I.T. N° 23-40678671-4), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado, (Código Tributarios 477230 “Venta al por Menor de Calzado Deportivo”).

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la Señora **JARA, Rocío Soledad**, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **J-0036**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio de calle Nicanor Costa Méndez esquina Uruguay,

de la Ciudad de Bell Ville, con copia del presente instrumento.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7699/2022

Bell Ville, 15 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) EFECTÚENSE compensaciones en las partidas principales del Presupuesto General de Gastos, para el corriente ejercicio de 2022, según el siguiente detalle:

<u>CO-DIGO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRE-SU-PUESTO</u>	<u>INCRE-MENTO</u>	<u>DISMI-NUCIÓN</u>	<u>PRESU-PUESTO</u>
BIENES DE CONSUMO					
02.01.					
02.19.	DEUDA BIENES				
00.00.	DE CONSUMO	7,500,			
00.00.	EJERC. ANTE-	000.0	1,000,00		8,500,00
00.	RRIOR	0	0.00		0.00
02.01.					
02.20.	CREDITO ADIC.				
00.00.	PARA RE-	7,000,			
00.00.	FUERZO DE	000.0		1,000,00	6,000,00
00.	PARTIDAS	0		0.00	0.00
SERVICIOS NO PERSONALES					
02.01.					
03.03.					
04.00.	MANTENIM. Y	9,000,			
00.00.	REPARACIO-	000.0	3,000,00		12,000,00
00.	NES VIALES	0	0.00		00.00
02.01.					
03.05.					
04.00.	COMISIONES Y	7,000,			
00.00.	GASTOS BAN-	000.0	4,000,00		11,000,00
00.	CARIOS	0	0.00		00.00
02.01.					
03.19.	CREDITO ADIC.				
00.00.	PARA RE-	12,00			
00.00.	FUERZO DE	0,000.		7,000,00	5,000,00
00.	PARTIDAS	00		0.00	0.00
INVERSIONES FÍSICAS					
02.02.		9,870,			
01.02.		000.0	10,000,0		19,870,0
01.01.	OBRAS VARIAS	0	00.00		00.00

01.14.00.					
02.02.01.02.	DEUDAS				
01.03.00.00.00.	OBRAS PUBLI-CAS EJERCICIO ANTERIOR	8,000,000.00		1,000,000.00	7,000,000.00
02.02.01.02.01.04.00.00.00.	CREDITO ADIC. PARA RE-FUERZO DE PARTIDAS	9,000,000.00		9,000,000.00	0.00

Artículo 2º) Con la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos para el corriente ejercicio no se altera, siguiendo en la suma de pesos **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 3.330.000.000)**

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y Archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7700/2022

Bell Ville, 15 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la **Inspección de Educación Física Región III** un subsidio no reintegrable por la suma de **pesos setenta mil (\$70.000)**, para solventar parte de los gastos que se deberán afrontar para el desarrollo del Programa Córdoba Juega 2022, y en consecuencia, **AUTORÍCESE** al Sr. Enrique **COCCIOLI**, (D.N.I. Nº 22.078.815), a percibir el beneficio asignado, el cual será depositado en la cuenta Bancaria C.B.U. Nº 0200357111000078710162, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) El subsidio entregado en el artículo anterior estará sujeto a rendición de gastos ante el Tribunal de Cuentas Municipal.

Artículo 3º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **EVENTOS Y AUSPICIOS DEPORTIVOS**” (código 02.01.04.01.06.04).-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7701/2022

Bell Ville, 16 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **CONTRÁTESE** la firma **VAWA S.A.C.I.C.I** (CUIT Nº: 30-65658271-1) con domicilio en ruta “E” 53 km 33.5 0 El Manzano, Córdoba, por la suma de pesos **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.251.587,40)** para la realización de la obra de demarcación vial horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por extrusión en 3mm para sendas peatonales; 6mm para demarcación de “pianitos” y 1.5mm de espesor por spray para demarcación central y lateral y, en consecuencia, **APRUÉBESE** el contrato que se incorpora como ANEXO ÚNICO pasando a formar parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º) **IMPÚTASE** la erogación a la partida presupuestaria “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VIALES”, código 02.01.03.03.04, de acuerdo a la Ordenanza vigente.

Artículo 3º) **REMÍTASE**, el presente al Tribunal de Cuentas de conformidad al art. 109º inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) **EL** presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Dr. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 5º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7702/2022

Bell Ville, 16 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **HABILITASE** el comercio ubicado en calle Avellaneda esquina Jujuy, de esta Ciudad, y en consecuencia, **AUTORIZASE** al Señor **GAVIATTI, Franco**, (C.U.I.T. Nº 20-37232762-7), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado, (Código Tributarios

472120 – 472130 - 472160 “Venta al por Menor de Productos de Almacén y Dietética – Venta al por Menor de Carnes Rojas, Menudencias y Chacinados Frescos – Venta al por Menor de Frutas, Legumbres y Hortalizas Frescas”).

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTO al Señor **GAVIATTI, Franco**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **G-0504**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de calle Avellaneda esquina Jujuy, de la Ciudad de Bell Ville, con copia del presente instrumento.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7703/2022

Bell Ville, 16 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor **TORRES, Daniel Mariano**, D.N.I. N° 29.284.900 y, en consecuencia, **REINTÉGRESE** la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 24.555,11), en concepto de devolución de la suma abonada por error correspondiente a la contribución que incide sobre rodado, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee el señor Torres, Daniel Mariano y, en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos.

Artículo 3º) IMPÚTESE el egreso precedente a la partida presupuestaria “DEVOLUCIONES IMPUESTO AUTOMOTOR - CÓDIGO 02.01.04.01.11.03”.

Artículo 4º) REMÍTASE al Tribuno de Cuentas Municipal a los fines de su conocimiento conforme Art. 109, inc. 2 C.O.M.

Artículo 5º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7704/2022

Bell Ville, 21 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la baja a partir del 31 de junio de 2022 de la señora Gladys Beatriz ACEVEDO (CUIL N° 27-17216416-7), Legajo N° 1032 por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, en el área de castación dependiente del área Salud Pública, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) EXPRÉSESE a la señora Gladys Beatriz ACEVEDO el sincero agradecimiento por los servicios prestados a este Municipio, a su comunidad y testimoniarle -interpretando el sentir de todos los Bellvillenses- nuestra expresión de profunda gratitud, afecto y amistad.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, dese copia del presente instrumento legal a la Oficina de Recursos Humanos y al interesado a sus efectos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7705/2022

Bell Ville, 21 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2526/2022 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 16 de junio de 2022, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7706/2022

Bell Ville, 21 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2527/2022 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 16 de junio de 2022, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7707/2022

Bell Ville, 21 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APLICAR LA SANCIÓN DE APERCIBIMIENTO, al Agente Municipal Roberto MAIDANA -Leg n° 4593-, con domicilio en calle Constitución N° 479, de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de Pago con el Agente en cuestión el cual pasa a ser parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE, con copia de este decreto al Sr. Roberto MAIDANA, intimándose a su vez que deberá suscribir el convenio de pago referido anteriormente para así hacer efectivo el pago de los daños causados al camión IVECO, dominio AE300ET. -

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese a Recursos Humanos, Personal y Sueldos, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7708/2022

Bell Ville, 21 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la Agrupación “MOTOS CLASICAS DE BELL VILLE” un subsidio no reintegrable por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00), y en consecuencia, **AUTORIZASE** al Señor Elvio Bernardi D.N.I. 11.318.263 a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) EL subsidio otorgado en virtud del artículo precedente estará sujeto a rendición de gastos ante el Tribunal de Cuentas Municipal.

Artículo 3º) IMPUTESE la erogación que demande el presente instrumento legal a la partida presupuestaria **Otras Transferencias a Instituciones o Personas sin Fines de Lucro. (Código 02.01.04.01.06.06).**

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7709/2022

Bell Ville, 22 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APRUÉBESE el diseño preliminar de loteo correspondiente al inmueble designado bajo Nomenclatura Catastral N° 360302085931, propiedad de la firma **LAS CORBATITAS S.R.L.**, (C.U.I.T. N° 30-71740038-7), con domicilio en calle Bv. Ascasubi N° 1000, de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese a la Dirección de Planificación y Gestión de Obras, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7710/2022

Bell Ville, 22 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL y CULTURAL el Encuentro Coral “VOCES DEL CTALAMO-CHITA”, a realizarse los días 08, 09 y 10 del corriente año.

Artículo 2º) EXPRESASE a todos los integrantes del Coro y demás personas invitadas, nuestras sinceras felicitaciones y los mejores augurios de éxito en sus actividades futuras.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7711/2022

Bell Ville, 23 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APLÍQUESE a partir del 01 de julio del año 2022, la TASA DE INTERES POR MORA en 3,5% para toda deuda vencida o a vencer en concepto de contribuciones, derechos, tasa, impuestos y multas, en consecuencia, **DERÓGUESE** a partir de la mencionada fecha el Decreto Municipal Nº 5372/2020, en virtud de los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7712/2022

Bell Ville, 23 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE el traslado del agente Christian Darío Rubén GOMEZ, (D.N.I. Nº 25.791.683), Leg nº 1.256, con domicilio en calle Bv. Eva Perón Nº 758, de esta Ciudad, al Área de Taller Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana a cargo de la Secretaría Gobierno, en las mismas condiciones escalafonarias, jerárquicas y retributivas, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) El traslado dispuesto en el artículo anterior se comenzará a implementar a partir de la fecha inmediatamente posterior de que se notifique al agente en cuestión en su domicilio particular declarado en el artículo anterior.

Artículo 3º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Área de Recursos Humanos y a la Secretaría de Economía, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7713/2022

Bell Ville, 23 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APLICAR LA SANCIÓN DE APERCIBIMIENTO a la agente municipal FERNANDEZ, Angela Beatriz (Leg Nº 4673), con domicilio en calle Pje. Poeta Lugones 440 de esta Ciudad, por haber incurrido en llegadas tardes los días: 04/05/2022, 13/05/2022, 20/05/2022.-

Artículo 2º) APLICAR LA SANCIÓN DE APERCIBIMIENTO al agente municipal PAREDES, Maximiliano (Leg nº 4577), con domicilio en calle Córdoba nº 1389 de esta Ciudad, por haber incurrido en llegadas tardes los días: 10/05/2022, 20/05/2022, 21/05/2022.-

Artículo 3º) APLICAR LA SANCIÓN DE APERCIBIMIENTO al agente municipal VALLE, Nicolas (Leg nº 4661), con domicilio en calle Echeverría nº 127 de esta

Ciudad, por haber incurrido en llegadas tardes los días: 24/05/2022, 26/05/2022, 30/05/2022.-

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a los agentes municipales de la sanción impuesta, con copia del presente Decreto.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.-

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos y publíquese en el Boletín Informativo Municipal.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7714/2022

Bell Ville, 23 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) ACÉPTESE la renuncia del señor VÁZQUEZ, Matias Claudio (DNI n° 40.678.638), con domicilio en calle Julián Paz n° 376 de esta Ciudad de Bell Ville, a partir del 01 de junio de 2022 conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.-

Artículo 3°) COMUNÍQUESE, publíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7715/2022

Bell Ville, 24 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) ACÉPTESE la renuncia de la señora Celestina Cecilia DREYER, (DNI n° 29.439.014), con domicilio en calle Europa n° 349 de esta Ciudad de Bell Ville, a partir del 07 de junio de 2022 conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.-

Artículo 3°) COMUNÍQUESE, publíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7716/2022

Bell Ville, 24 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE a la firma **Obras de Daniel Goniati S.R.L.**, (C.U.I.T. N° 30-71072730-5), con domicilio en calle Bv. Maipú n° 40, de esta ciudad, en relación a la mano de obra para el tomado de juntas de 218 calles de la ciudad según especificaciones adjuntas al expediente de referencia a fojas 2 y 3, por la suma de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$4.840.000) y en consecuencia, **APRUEBESE** el contrato de dos (02) fojas, que pasa a formar parte del presente instrumento, conforme a los considerandos expresados supra.-

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria BACHEO Y MEJORAMIENTO DE CALLES (CÓDIGO 02.02.01.02.01.01.01.12).-

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7717/2022

Bell Ville, 24 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago de la factura n° 02-39 de fecha 09/06/2022 a nombre de Guillermo Ángel **REBOSOLAN** (C.U.I.T. N° 20-17533658-4), con domicilio en calle Reynamora n° 13, de la Localidad de Mendiola, Provincia de Córdoba por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 256.400), debiendo depositarse en la Cuenta del Banco de la Provincia de Córdoba CBU N° 0200392211000071069476, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS"- (Código 02.01.03.03.01.)-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7718/2022

Bell Ville, 24 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APLICAR LA SANCIÓN DE DOS (2) DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES, al Agente Municipal Agustín **DOMÍNGUEZ** (Leg n° 1717 – DNI N° 41.697.883), con domicilio en calle Pasaje Crescencia Pérez N° 1014, de esta Ciudad en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de Pago, por la suma de pesos **TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$37.072,10)**, con el Agente en cuestión el cual pasa a ser parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE, con copia de este decreto al señor Agustín **DOMÍNGUEZ**, intimándole para que en el plazo de dos días, se apersona a la Oficialía Mayor a los fines de suscribir el convenio de pago referido anteriormente para así hacer efectivo el pago de los daños causados en el automóvil dominio AE174TX.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Desarrollo Social Dr. Horacio Ricardo **PELLETTI**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a Recursos Humanos, Personal y Sueldos, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Horacio Ricardo **PELLETTI** - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7719/2022

Bell Ville, 24 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORÍCESE la transferencia de la habilitación municipal solicitada y en consecuencia **HABILÍTESE** al señor Federico Javier **PIAZZESE**, (**C.U.I.T. N° 20-27445112-3**), a iniciar la actividad comercial, Código N° 492120, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTO al Sr. Federico Javier **PIAZZESE**, como nuevo permisionario y titular de la licencia **TB-136**, quedando la misma sujeta al cumplimiento de las Ordenanzas vigentes que regulan la explotación del Servicio.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al domicilio sito en calle Pasaje Morosan N° 1219 de ésta Ciudad, con copia del presente Decreto.

Artículo 4º) DESE copia del presente instrumento legal, al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, a la Oficina de Habilitaciones a sus efectos.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7720/2022

Bell Ville, 28 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2528/2022** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 23 de junio de 2022, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7721/2022

Bell Ville, 28 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2529/2022** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 23 de junio de 2022, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7722/2022

Bell Ville, 28 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2530/2022** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 23 de junio de 2022, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7723/2022

Bell Ville, 28 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APLICAR LA SANCIÓN DE CUATRO (4) DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES, al Agente Municipal **QUIROGA**, Luis Alberto (Dni n° 18.167.245) con domicilio en calle Pje. Vicente Torres n° 444, de esta Ciudad en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE, con copia de este decreto al señor **QUIROGA**, Luis Alberto. La sanción impuesta se hará efectiva desde el día siguiente a la fecha de la referida recepción de la correspondiente notificación. -

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a Recursos Humanos, Personal y Sueldos, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7724/2022

Bell Ville, 28 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APLICAR LA SANCIÓN DE CUATRO (4) DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES, al Agente Municipal **CORE**, Luis con domicilio en calle Rio Negro n° 508, de esta Ciudad en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE, con copia de este decreto al señor **CORE**, Luis. La sanción impuesta se hará efectiva desde el día siguiente a la fecha de la referida recepción de la correspondiente notificación. -

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a Recursos Humanos, Personal y Sueldos, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7725/2022

Bell Ville, 28 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORÍCESE a la suscripción del convenio de aranceles acordado de mutuo acuerdo entre

esta Municipalidad de Bell Ville y la firma AADI CAPIF, Asociación Civil Recaudadora para el año 2022, el cual pasa a formar parte del presente como Anexo Único, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) APRUÉBESE el convenio de aranceles antes mencionado que se incorpora como Anexo Único, de una (1) foja, el cual debe considerarse como parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria “**OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS**” (código 02.01.03.15).-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.-
Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7726/2022

Bell Ville, 2 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE los servicios de la firma **MUNIDIGITAL S.A.**, (CUIT n° 30-71509844-6), a los fines de cumplir con los objetivos propuesto por el Área de Modernización, conforme los considerandos expresados supra, y en consecuencia, **APRUÉBESE** el contrato de Locación de Servicios que se incorpora como ANEXO ÚNICO, de dos (2) fojas y que debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria “**OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS**” (código 02.01.03.15).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a las áreas correspondientes, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7727/2022

Bell Ville, 29 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ESTABLÉZCASE el pago por única vez y de manera excepcional de pesos **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (\$2.581)** a la cual se le aplicarán las deducciones reglamentarias vigentes, en razón de las mayores tareas y esfuerzos realizados los días 17 y 20 de junio de 2022 por los agentes municipales mencionados en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto, conforme los fundamentos expresados supra.-

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente instrumento a la partida presupuestaria **OTROS SUPLEMENTOS Permanentes** (Código 02.01.01.01.02.09), **OTROS SUPLEMENTOS Transitorio** (Código 02.01.01.02.02.02).-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGE-ROS**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Área de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7728/2022

Bell Ville, 29 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORÍCESE la transferencia de la habilitación municipal solicitada y en consecuencia **HABILÍTESE** a la señora Elizabeth del Valle **DÍAZ**, (**C.U.I.T. N° 27-27075502-4**), a iniciar la actividad comercial “**SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS MEDIANTE TAXIS Y REMISES, ALQUILER DE AUTOS CON CHOFER** -Código N° 492120”, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la Sra. Elizabeth del Valle **DÍAZ**, como nuevo permisionario y titular de la licencia **TM-075**, quedando la misma sujeta al cumplimiento de las Ordenanzas vigentes que regulan la explotación del Servicio.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al domicilio sito en calle Libertad N° 1190 de ésta Ciudad, con copia del presente Decreto.

Artículo 4°) DESE copia del presente instrumento legal, al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, a la Oficina de Habilitaciones a sus efectos.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.
Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7729/2022

Bell Ville, 29 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor Enrique **GAVIATTI**, (C.U.I.T. N° 20-17341805-2), con domicilio en calle Corrientes N° 798, de esta ciudad, en relación a la mano de obra para la excavación de bases y zanjeo lineal para cable subterráneo para iluminación de costaneras, por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 390.000)** y en consecuencia, **APRUÉBESE** el contrato de dos (02) fojas, que pasa a formar parte del presente instrumento, conforme a los considerandos expresados supra.-

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“ALUMBRADO PÚBLICO- Código 02.02.01.02.01.01.01.07”**-

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7730/2022

Bell Ville, 29 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1°) AUTORÍCESE la transferencia de la habilitación municipal solicitada y en consecuencia **HABILÍTESE** a la señora Adriana Susana **BAZZARA**, (C.U.I.T.

N° 23-21906977-4), a iniciar la actividad comercial, Código N° 492120, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la Sra. Adriana Susana **BAZZARA**, como nuevo permisionario y titular de la licencia **TR-044**, quedando la misma sujeta al cumplimiento de las Ordenanzas vigentes que regulan la explotación del Servicio.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al domicilio sito en calle Pasaje Martín Gil N° 927 de ésta Ciudad, con copia del presente Decreto.

Artículo 4°) DESE copia del presente instrumento legal, al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, a la Oficina de Habilitaciones a sus efectos.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.
Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7731/2022

Bell Ville, 29 de Junio de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago de la factura n° 02-087 de fecha 03/05/2022 por la suma de pesos **CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$171.858)**, correspondiente a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO GRUPO PROACTIVO ASOCIADO LTDA** (CUIT N° 30-71247641-5), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°) ORDÉNESE el pago de la Factura n° 02-405 de fecha 10/05/2022 por la suma de pesos **CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$131.951)**, correspondiente al proveedor Ricardo Jose **CAPPELLI** (CUIT n° 20-10250343-1), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 3°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS - Código 02.01.03.03.03”**

Artículo 4°) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee

la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO GRUPO PROACTIVO ASOCIADO LTDA** (CUIT N° 30-71247641-5) y **Ricardo Jose CAPPELLI** (CUIT n° 20-10250343-1) y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 83 de la Ord. 2475/2022.-

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 6º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Horacio Ricardo **PELLETTI** - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7732/2022

Bell Ville, 29 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **DECLARESE** de **INTERES MUNICIPAL** la presentación del Libro "Belgrano a corazón abierto" escrito por el Cr. Esteban **DOMINA**, el cual tendrá su presentación el día 30 de junio del corriente año, a las 20:00 hs. en el salón Walter de Navazio, expresándose así las felicitaciones que amerita tan trascendental evento cultural.-

Artículo 2º) **EXPRESASE** al Cr. Esteban **DOMINA** y demás personas invitadas, nuestras sinceras felicitaciones y los mejores augurios de éxito en sus actividades futuras.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**. -

Artículo 4º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7733/2022

Bell Ville, 30 de Junio de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **ESTABLÉCESE** el pago de una bonificación especial, transitoria, revocable y remunerativa a

favor de los agentes municipales **LOFARO**, Beatriz Isabel -Legajo N° 1.209- y **RON**, Mauro Iván -Legajo N° 1.211-, quienes deberán prestar tareas complementarias y/o adicionales en horarios discontinuos.

Artículo 2º) La bonificación especial establecida en el artículo anterior, será liquidada mensualmente a razón: Julio a Agosto de 2022 la suma de pesos **CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$5.485)** y desde septiembre a diciembre de 2022 la suma de pesos **SEIS MIL (\$6.000)**. La misma podrá ser resuelta o revocada por el Departamento Ejecutivo y será comunicada al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, para la incorporación individual en su legajo, tanto a los fines de su posterior liquidación y pago, en cuanto al cese de las mismas cuando la revocación se produzca antes de su vencimiento

Artículo 3º) Las mismas se comenzarán a aplicar desde el día 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2022.-

Artículo 4º) **IMPÚTENSE**, las erogaciones a la partida presupuestaria **OTROS SUPLEMENTOS (CÓDIGOS 02.01.01.01.02.09)**.

Artículo 5º) **ESTABLÉCESE** que – en caso de ausencia o impedimento del empleado designado el mismo podrá ser reemplazado por otros empleados municipales, en las mismas condiciones fijadas. Inodore

Artículo 6º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.

Artículo 7º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 119 – 2022

Bell Ville, 07 de junio de 2022.

**El Secretario de Gobierno
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGASE al señor Manuel Oscar **DI MARCO** (DNI n° 18.369.257), de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CINCO MIL (\$5.000)** en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la presente resolución a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales a Personas (Código 02.01.04.01.03.06)**.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 120 – 2022

Bell Ville, 07 de junio de 2022.

**El Secretario de Gobierno
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGASE a la señora Manuela de las Mercedes **TULIAN** (DNI n° 16.633.696) de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CINCO MIL (\$5.000)** en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la presente resolución a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales a Personas (Código 02.01.04.01.03.06)**.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 121 – 2022

Bell Ville, 13 de junio de 2022.

**El Secretario de Gobierno
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORÍCESE al Centro Vecinal Altos del Molino, con domicilio en calle Córdoba n° 399, de la Ciudad de Bell Ville, a instalar un sistema de cámaras de seguridad, cuyo objetivo es el monitoreo estratégico de diferentes sectores del barrio para aminorar los hechos delictivos y/o vandálicos que pudieren sufrir en el futuro, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) DISPÓNGASE que en el plazo de 10 días hábiles de recibida la presente Resolución, el Centro Vecinal supra mencionado, deberá comunicar la ubicación que tendrán los dispositivos de monitoreo a instalar, debiendo presentarlo por Mesa de Entrada y Salida del Municipio dirigido a esta Secretaria.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 122 – 2022

Bell Ville, 15 de junio de 2022.

**El Secretario de Gobierno
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGASE a la señora Maria Eugenia **VIRUGLIO** (DNI n° 26.712.765) de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **un mil quinientos (\$1.500)** en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la presente resolución a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales a Personas (Código 02.01.04.01.03.06)**.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 32 – 2022

Bell Ville, 23 de junio de 2022.

**El Secretario de Desarrollo Social
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGASE a la señora **MONZÓN, Analía Nerina** (DNI n° 34.901.504), con domicilio en ca-

Ile Echeverría n° 927 de esta Ciudad, un subsidio no re-integrable por la suma de pesos SEIS MIL (\$6.000) en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la presente resolución a la partida presupuestaria Otras Ayudas Sociales a Personas (Código 02.01.04.01.03.06).-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Dr. Horacio R. PELLETTI- Secretario de Desarrollo Social.

ORDENANZAS

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2512/2022

Artículo 1°: DESÍGNESE con el nombre de “PRESIDENTE MARCELO T. DE ALVEAR”, al nuevo puente próximo a inaugurarse sobre el río Ctalamochita, que unirá las Av. Juan Roldan y Martín Miguel de Güemes de nuestra ciudad.-

Artículo 2°: DESE la pertinente comunicación de la presente Ordenanza a las reparticiones públicas, tales como las Direcciones de Catastro y Rentas de la Provincia de Córdoba, al Registro General de la Propiedad Inmueble, a los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y a las empresas prestatarias de servicios que operan en la ciudad.-

Artículo 3°: ENCOMIÉNDESE al Área de Tránsito Municipal para que realice la colocación de la cartelería correspondiente.-

Artículo 4°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. -

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2513/2022

Artículo 1°: DESÍGNESE con el nombre de “DR. MARIO TEÓFILO ZINNY”, a la calle pública ubicada en loteo municipal sector 1, entre calles Bv. Ombú y Calle Constitución, Nomenclatura Catastral 36-03-04-02-02143, identificada con el número 8 conforme referencia gráfica que se acompaña.-

Artículo 2°: DISPÓNGASE que los gastos que puedan originarse para los frentistas, respecto de la actualización de domicilio en Documento Nacional de Identidad (DNI), serán a cargo de la Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 3°: DESE la pertinente comunicación de la presente Ordenanza a las reparticiones públicas, tales

como las Direcciones de Catastro y Rentas de la Provincia de Córdoba, al Registro General de la Propiedad Inmueble, a los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y a las empresas prestatarias de servicios que operan en la ciudad.-

Artículo 4°: ENCOMIÉNDESE al Área de Tránsito Municipal para que realice la colocación de la cartelería correspondiente.-

Artículo 5°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. -

Artículo 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2514/2022

Artículo 1°: DESÍGNESE con el nombre de “DRA. ALICIA MOREAU DE JUSTO”, a la calle pública ubicada loteo sector 2, entre calle Garay, Brasil, Urquiza y General Las Heras, nomenclatura catastral 36-03-04-0202-062, identificada en plano anexo que se acompaña como calle n° 9.-

Artículo 2°: DISPÓNGASE que los gastos que puedan originarse para los frentistas, respecto de la actualización de domicilio en el Documento Nacional de Identidad (DNI), serán a cargo de la Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 3°: DESE la pertinente comunicación de la presente Ordenanza a las reparticiones públicas, tales como las Direcciones de Catastro y Rentas de la Provincia de Córdoba, al Registro General de la Propiedad Inmueble, a los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y a las empresas prestatarias de servicios que operan en la ciudad.-

Artículo 4°: ENCOMIÉNDESE al Área de Tránsito Municipal para que realice la colocación de la cartelería correspondiente.-

Artículo 5°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. -

Artículo 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DOS

DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2515/2022

Artículo 1°: DESÍGNESE con el nombre de "GOBERNADOR JUSTO PÁEZ MOLINA", al pasaje público ubicado entre calles Brasil, Bv. Ombú, General Las Heras y Urquiza, conforme plano que se adjunta cuya arteria se identifica con el n° 11.-

Artículo 2°: DISPÓNGASE que los gastos que puedan originarse para los frentistas, respecto de la actualización de domicilio en Documento Nacional de Identidad (DNI), serán a cargo de la Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 3°: DESE la pertinente comunicación de la presente Ordenanza a las reparticiones públicas, tales como las Direcciones de Catastro y Rentas de la Provincia de Córdoba, al Registro General de la Propiedad Inmueble, a los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y a las empresas prestatarias de servicios que operan en la ciudad.-

Artículo 4°: ENCOMIÉNDESE al Área de Tránsito Municipal para que realice la colocación de la cartelería correspondiente.-

Artículo 5°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. -

Artículo 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2516/2022

Artículo 1°: DESÍGNESE con el nombre de "GOBERNADOR ARTURO ZANICHELLI", al pasaje peatonal ubicado entre calles Garay, Brasil, Urquiza y General Las Heras, conforme plano que se adjunta cuya arteria se identifica con el n° 10.-

Artículo 2°: DISPÓNGASE que los gastos que puedan originarse para los frentistas, respecto de la actualización de domicilio en Documento Nacional de Identidad (DNI), serán a cargo de la Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 3°: DESE la pertinente comunicación de la presente Ordenanza a las reparticiones públicas, tales como las Direcciones de Catastro y Rentas de la Provincia de Córdoba, al Registro General de la Propiedad Inmueble, a los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y a las empresas prestatarias de servicios que operan en la ciudad.-

Artículo 4°: ENCOMIÉNDESE al Área de Tránsito Municipal para que realice la colocación de la cartelería correspondiente.-

Artículo 5°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. -

Artículo 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2517/2022**

Artículo 1°: DESÍGNESE con el nombre de "BV. PRESIDENTE ARTURO HUMBERTO ILLÍA", a la prolongación de calle pública ubicada entre continuación de calle Esteban Echeverría y continuación de Av. José Hernández, conforme plano que se adjunta cuya arteria se identifica con el n° 13 (Barrio Campos del Oeste), siguiendo la numeración que corresponda.-

Artículo 2°: DESÍGNESE con el nombre de "RICARDO GÜIRALDES", a la prolongación de calle pública, conforme plano que se adjunta cuya arteria se identifica con el n° 17 (Barrio Campos del Oeste), siguiendo la numeración que corresponda.-

Artículo 3°: DESÍGNESE con el nombre de "FRANCISCO MOLINA CAMPOS", a la prolongación de calle pública, conforme plano que se adjunta cuya arteria se identifica con el n° 18 (Barrio Campos del Oeste), siguiendo la numeración que corresponda.-

Artículo 4°: DESÍGNESE con el nombre de "AV. JOSÉ HERNÁNDEZ", a la prolongación de calle pública, conforme plano que se adjunta cuya arteria se identifica con el n° 19 (Barrio Campos del Oeste), siguiendo la numeración que corresponda.-

Artículo 5°: DESÍGNESE con el nombre de "GATO Y MANCHA", a la prolongación de calle pública, conforme plano que se adjunta cuya arteria se identifica con el n° 16 (Barrio Campos del Oeste).-

Artículo 6°: DESE la pertinente comunicación de la presente Ordenanza a las reparticiones públicas, tales como las Direcciones de Catastro y Rentas de la Provincia de Córdoba, al Registro General de la Propiedad Inmueble, a los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y a las empresas prestatarias de servicios que operan en la ciudad.-

Artículo 7°: ENCOMIÉNDESE al Área de Tránsito Municipal para que realice la colocación de la cartelería correspondiente.-

Artículo 8°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. -

Artículo 9°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2518/2022

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2518/2022

Artículo 1°: DESÍGNESE con el nombre de "GOBERNADOR RAMÓN BAUTISTA MESTRE", a la calle pública ubicada entre continuación de calle Esteban Echeverría y continuación de Av. José Hernández, conforme plano que se adjunta cuya arteria se identifica con el n° 12 (Barrio Campos del Oeste).-

Artículo 2°: DESE la pertinente comunicación de la presente Ordenanza a las reparticiones públicas, tales como las Direcciones de Catastro y Rentas de la Provincia de Córdoba, al Registro General de la Propiedad Inmueble, a los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y a las empresas prestatarias de servicios que operan en la ciudad.-

Artículo 3°: ENCOMIÉNDESE al Área de Tránsito Municipal para que realice la colocación de la cartelería correspondiente.-

Artículo 4°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. -

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2519/2022

Artículo 1°: DESÍGNESE con el nombre de "DR. ELPIDIO GONZALEZ", a la calle pública ubicada entre continuación de calle Esteban Echeverría y continuación de Av. José Hernández, conforme plano que se adjunta cuya arteria se identifica con el número 14 (Barrio Campos del Oeste).-

Artículo 2°: DESE la pertinente comunicación de la presente Ordenanza a las reparticiones públicas, tales como las Direcciones de Catastro y Rentas de la Provincia de Córdoba, al Registro General de la Propiedad Inmueble, a los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y a las empresas prestatarias de servicios que operan en la ciudad.-

Artículo 3°: ENCOMIÉNDESE al Área de Tránsito Municipal para que realice la colocación de la cartelería correspondiente.-

Artículo 4°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. -

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2520/2022

Artículo 1°: DESÍGNESE con el nombre de "DR. RICARDO BALBÍN", a la calle pública ubicada entre continuación de calle Esteban Echeverría y continuación de Av. José Hernández, conforme plano que se adjunta cuya arteria se identifica con el n° 15 (Barrio Campos del Oeste).-

Artículo 2°: DESE la pertinente comunicación de la presente Ordenanza a las reparticiones públicas, tales

como las Direcciones de Catastro y Rentas de la Provincia de Córdoba, al Registro General de la Propiedad Inmueble, a los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y a las empresas prestatarias de servicios que operan en la ciudad.-

Artículo 3°: ENCOMIÉNDESE al Área de Tránsito Municipal para que realice la colocación de la cartelería correspondiente.-

Artículo 4°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. -

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2521/2022

Artículo 1°: DESÍGNESE con el nombre de “PERIODISTAS BELLVILLENSES”, a la calle pública Nomenclatura Catastral 36-03-0402-03-101, identificada en el plano que se adjunta con el número 23.-

Artículo 2°: DISPÓNGASE que los gastos que puedan originarse para los frentistas, respecto de la actualización de domicilio en Documento Nacional de Identidad (DNI), serán a cargo de la Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 3°: DESE la pertinente comunicación de la presente Ordenanza a las reparticiones públicas, tales como las Direcciones de Catastro y Rentas de la Provincia de Córdoba, al Registro General de la Propiedad Inmueble, a los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y a las empresas prestatarias de servicios que operan en la ciudad.-

Artículo 4°: ENCOMIÉNDESE al Área de Tránsito Municipal para que realice la colocación de la cartelería correspondiente.-

Artículo 5°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. -

Artículo 6°: DERÓGUESE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2285/2019.-

Artículo 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2522/2022

Artículo 1°: DESÍGNESE con el nombre de “Dr. Bernardo Alberto Houssay”, a la calle pública descripta como Polígono D4-E-23-22-21-2019-E3-J-179-178-177-176-175-J3-K-204-203-202-201-200-K3-P-P3-D6D5-D4, identificada en plano adjunto con el número 5.-

Artículo 2°: DESE la pertinente comunicación de la presente ordenanza a las reparticiones públicas, tales como las Direcciones de Catastro y Rentas de la Provincia de Córdoba, al Registro General de la Propiedad Inmueble, a los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y a las empresas prestatarias de servicios que operan en la ciudad.-

Artículo 3°: ENCOMIÉNDESE al Área de Tránsito Municipal para que realice la colocación de la cartelería correspondiente.-

Artículo 4°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. -

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2522/2022

Artículo 1°: DESÍGNESE con el nombre de “Dr. Bernardo Alberto Houssay”, a la calle pública descripta como Polígono D4-E-23-22-21-2019-E3-J-179-178-177-176-175-J3-K-204-203-202-201-200-K3-P-P3-D6D5-D4, identificada en plano adjunto con el número 5.-

Artículo 2°: DESE la pertinente comunicación de la presente ordenanza a las reparticiones públicas, tales como las Direcciones de Catastro y Rentas de la Provincia de Córdoba, al Registro General de la Propiedad Inmueble, a los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y a las empresas prestatarias de servicios que operan en la ciudad.-

Artículo 3°: ENCOMIÉNDESE al Área de Tránsito Municipal para que realice la colocación de la cartelería correspondiente.-

Artículo 4°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. -

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2524/2022

Artículo 1°: DESÍGNESE con el nombre de “Dr. Luis Federico Leloir”, a la calle pública descripta como Polígono E1-F-50-F3-I-143-I3-L-228-L3O-O3-P2-P1-K2-185-K1-J2-160-J1-E2-6-E1, identificada en plano adjunto con el número 6.-

Artículo 2°: DESE la pertinente comunicación de la presente ordenanza a las reparticiones públicas, tales como las Direcciones de Catastro y Rentas de la Provincia de Córdoba, al Registro General de la Propiedad Inmueble, a los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y a las empresas prestatarias de servicios que operan en la ciudad.-

Artículo 3°: ENCOMIÉNDESE al Área de Tránsito Municipal para que realice la colocación de la cartelería correspondiente.-

Artículo 4°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. -

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2525/2022

Artículo 1°: DESÍGNESE con el nombre de “Dr. César Milstein”, a la calle pública descripta como polígono F1-G-81-G3-H-110-H3-M-259-M3-N-N3O2-O1-L2-216-L1-I2-131-I1-F2-37-F1, identificada en plano adjunto con el número 7.-

Artículo 2°: DESE la pertinente comunicación de la presente ordenanza a las reparticiones públicas, tales como las Direcciones de Catastro y Rentas de la Provincia de Córdoba, al Registro General de la Propiedad Inmueble, a los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y a las empresas prestatarias de servicios que operan en la ciudad.-

Artículo 3°: ENCOMIÉNDESE al Área de Tránsito Municipal para que realice la colocación de la cartelería correspondiente.-

Artículo 4°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. -

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2526/2022

Artículo 1°: DESÍGNESE con el nombre de “Juan Vucetich”, a la calle pública descripta como Polígono E3-16-15-14-13-12-E2-F3-49-48-47-4645-44-43-42-41-40-39-F2-63-90-89-88-87-86-85-84-83-82-G2-H1-99-9897-96-95-94-93-92-91-H-11-130-129-128-127-126-125-124-123-122-121120-I-J1-159-158-157-156-155-J-E3, identificada en plano adjunto con el número 2.-

Artículo 2°: DESE la pertinente comunicación de la presente Ordenanza a las reparticiones públicas, tales como las Direcciones de Catastro y Rentas de la Provincia de Córdoba, al Registro General de la Propiedad Inmueble, a los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y a las empresas prestatarias de servicios que operan en la ciudad.-

Artículo 3°: ENCOMIÉNDESE al Área de Tránsito Municipal para que realice la colocación de la cartelería correspondiente.-

Artículo 4°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. -

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2527/2022.

Artículo 1°: DESIGNASE con el nombre de “**JOSEFA JULIA MARIA BOUQUET ROLDÁN**”, a la Rotonda ubicada en la intersección de calles Córdoba, Avenida España y Güemes.

Artículo 2°: DISPÓNGASE, la colocación de una Placa alusiva con su nombre en el lugar, donde conste el número de Ordenanza, fecha y el nombre del Sr Intendente en gestión Dr. Carlos Briner.

Artículo 3°: ENTRÉGUESE copia de la presente Ordenanza a los familiares de la Señora Josefa Julia María Bouquet Roldán.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2528/2022

Artículo 1°: DESÍGNESE con el nombre de “**Prof. Juan E. González**”, al pasaje público ubicado entre calles, Bv. Eva Perón, Chubut, Echeverría y Catamarca, ubicado en el centro vecinal Ascasubi Este, de nuestra ciudad identificado en mapa adjunto con el número 20.-

Artículo 2°: DISPÓNGASE que los gastos que puedan originarse para los frentistas, respecto de la actualización de domicilio en el Documento Nacional de Identidad (DNI), serán a cargo de la Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 3°: DESE la pertinente comunicación de la presente Ordenanza a las reparticiones públicas, tales como las Direcciones de Catastro y Rentas de la Provincia de Córdoba, al Registro General de la Propiedad Inmueble, a los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y a las empresas prestatarias de servicios que operan en la ciudad.-

Artículo 4°: ENCOMIÉNDESE al Área de Tránsito Municipal para que realice la colocación de la cartelería correspondiente.-

Artículo 5°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. -

Artículo 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2529/2022

Artículo 1°: DESÍGNESE con el nombre de “**José S. Lloret**”, a la calle pública descripta como Polígono A-A1-G1-G-G3-G2-H1-H-H3-H2-M1-MM3-M2-N1-N-N3-O2-O1-O-L3-L2-L1-L-I3-I2-I1-I-F3-F2-F1-F-O3-P2-P1-PK3-K2-K1-K-J3-J2-J1-J-E3-E2-E1-E-P3-D7-D6-D1-D2-D5-D4-D3-A, identificada en plano adjunto con el número 1.-

Artículo 2°: DESE la pertinente comunicación de la presente Ordenanza a las reparticiones públicas, tales como las Direcciones de Catastro y Rentas de la Provincia de Córdoba, al Registro General de la Propiedad Inmueble, a los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y a las empresas prestatarias de servicios que operan en la ciudad.-

Artículo 3°: ENCOMIÉNDESE al Área de Tránsito Municipal para que realice la colocación de la cartelería correspondiente.-

Artículo 4°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. -

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. –

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2530/2022

Artículo 1°: DESIGNASE con el nombre de "HELIO JUAN ZARINI" -CONSTITUCIONALISTA a la Rotonda ubicada en la intersección de calles Boulevard Figueroa Alcorta, Boulevard Illia y Boulevard Maipú de la Ciudad de Bell Ville,

Artículo 2°: DISPÓNGASE la colocación de una placa alusiva con su nombre en el lugar, donde conste el número de Ordenanza y fecha de aprobación.

Artículo 3°: ERÍJASE un Pedestal, el cual, respetando la normativa vigente, se represente la imagen de la Constitución Nacional donde se encuentre redactado el Preámbulo.-

Artículo 4: ENTRÉGUESE copia de la presente Ordenanza a los familiares del Escribano Helio Juan Zarini.

Artículo 5: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2531/2022

Artículo 1°: DESÍGNESE con el nombre de "Gobernador Santiago H. del Castillo", a la calle pública descripta como Polígono D2-D5-J3-169-168-167166-165-J2-I3-142-141-140-139-138-137-136-135-134-133-132-I2-H3-119118-117-116-115-114-113-112-111-H2-M1-248-247-246-246-244-243-242241-240-M-L1-215-214-213-212-211-210-209-208-207-206-205-L-K1-184183-182-181-180-K-G6-D1-D2., identificada en plano adjunto con el número 3.-

Artículo 2°: DESE la pertinente comunicación de la presente Ordenanza a las reparticiones públicas, tales como las Direcciones de Catastro y Rentas de la Provincia de Córdoba, al Registro General de la Propiedad Inmueble, a los Registros Nacionales de la Propiedad del

Automotor y a las empresas prestatarias de servicios que operan en la ciudad.-

Artículo 3°: ENCOMIÉNDESE al Área de Tránsito Municipal para que realice la colocación de la cartelería correspondiente.-

Artículo 4°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. -

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2532/2022

Artículo 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a la firma Abitare Construcciones S.A.S, CUIT N° 30-71743136-3, con domicilio social en calle General Paz N° 260 de esta ciudad de Bell Ville, para llevar adelante la provisión de la mano de obra de albañilería y rectificación de estructura de cuneta para la ejecución de veredas de calle Córdoba entre las calles San Martín y Rivadavia de nuestra ciudad, según lineamientos del Centro Comercial a Cielo Abierto, por la suma de pesos dieciséis millones doscientos tres mil ochocientos cuarenta y siete (\$16.203.847,00) IVA Incluido, conforme las especificaciones técnicas y planos brindados por la Municipalidad de Bell Ville y contrato de ejecución de obra (Anexo I), el cual se adjunta a la presente formando parte integrante de la misma.

Artículo 2°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a otorgar un adelanto financiero al proveedor mencionado en el artículo precedente, de hasta pesos tres millones doscientos cuarenta mil setecientos setenta (\$3.240.770,00), contra entrega de seguro de caución por dicho importe. La suma entregada en concepto de adelanto financiero se deducirá en forma proporcional en cada certificación de obra. El importe restante de la contratación se abonará según el avance de la obra constatado por el área técnica correspondiente.

Artículo 3°: AFÉCTESE los fondos a erogar a la Partida Presupuestaria "OBRAS VARIAS" Código 02.02.01.02.01.01.01.14 del presupuesto vigente.

Artículo 4°: FACÚLTESE Y AUTORÍCESE al Sr. Intendente Municipal Dr. Carlos Edgardo Briner, D.N.I. N° 20.288.106, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Bell Ville, suscriba los instrumentos y demás documentación que fuera menester, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 5°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 6°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.